PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

85

Decreto N. 8.608.-

"QUE AUTORIZA LA ENTREGA MENSUAL A LA ESCUELA AGRICOLA SALESIANA DE YPACARAI, LA SUMA DE ₲ 300.- CONCARGO A LA PARTIDA 1 ITEM 7 ANEXO L. (FONDOS DE NIVELACION PRESUPUESTAL) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, DECRETO-LEY Nº 6881".

Form. A—2

Asunción, 8 de Abril de 1945.-

N. 624.

VISTO: el Decreto Nº 7705, del 12 de Marzo de 1945, que refuerza el Rubro 109 - Item 1 - Anexo F. del Presupuesto General de Gastos vigente (Decreto-Ley 6881) con la suma de ₲ 300.- con cargo a la Partida 1,Item 7,Anexo L. (Fondos de Nivelación Presupuestal) del mismo presupuesto para 20 becas,a razón de ₲ 15.-c/u, destinadas a alumnos de la Escuela Agrícola Industrial Salesiana de Ypacaraí,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Entréguese,mensualmente, por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, a la Escuela Agrícola Industrial Salesiana de Ypacaraí, la suma de ₲ 300.- (TRESCIENTOS GUARANIES) a partir del mes de Marzo del corriente año, con cargo a la Partida 1, Item 7, Anexo L. (fondos de Nivelación Presupuestal) del Presupuesto General de Gastos, vigente, Decreto-Ley 6881.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

DA/AGN.-